

TRIBUNAL DE DISTRITO DE LOS ESTADOS UNIDOS
PARA EL DISTRITO NORTE DE GEORGIA

Si utilizó una tarjeta de crédito o débito en una ubicación de hotel de la marca InterContinental Hotels Group (IHG) entre el 1 de agosto de 2016 y el 29 de diciembre de 2016, podría obtener dinero de un Acuerdo de Demanda Colectiva.

Un tribunal federal ha ordenado esta Notificación. No es una oferta de representación por parte de un abogado.

Si desea recibir esta notificación en español, llámenos o visite nuestra página web.

- Se llegó a un Acuerdo en una demanda colectiva que involucra intrusiones de malware que afectaron ciertos hoteles, restaurantes y bares de la marca Inter-Continental Hotels Corporation e InterContinental Hotels Group Resources, Inc. (“IHG”), en distintos momentos entre el 1 de agosto de 2016 y el 29 de diciembre de 2016 (los “Incidentes de seguridad de datos”).
- Las marcas de hoteles afectadas incluyen InterContinental, Holiday Inn, Holiday Inn Express & Suites, Candlewood Suites, Crowne Plaza, Staybridge Suites y Hotel Indigo. Las ubicaciones específicas de los hoteles y los plazos durante los cuales los incidentes de seguridad de datos afectaron los hoteles, restaurantes y bares de la marca IHG están disponibles en www.IHGdatasecuritysettlement.com.
- El Acuerdo incluye a todas las personas que residen en los Estados Unidos y usaron una tarjeta de pago en la recepción de un hotel afectado o para realizar o intentar hacer una compra en un restaurante o bar afectado identificado en el sitio web www.IHGdatasecuritysettlement.com durante el período en que ese hotel, restaurante o bar se vio afectado por los Incidentes de Seguridad de Datos.
- El Acuerdo establece pagos a personas que presenten reclamos válidos por gastos de bolsillo documentados de hasta \$ 250 que demuestren que cualquiera de los Incidentes de seguridad de datos fue un factor que contribuyó al gasto incurrido, y para el reembolso de pérdidas documentadas fraudulentas y no autorizadas de hasta \$3,500 que probablemente fueron causados por los incidentes de seguridad de datos. Los pagos totales de la demanda tienen un límite de \$1,550,000.

Sus derechos legales se ven afectados incluso si no hace nada.

Lea cuidadosamente esta Notificación.

Sus derechos y opciones legales en este Acuerdo		
Presentar un reclamo	Debe presentar un reclamo para obtener un pago.	Fecha límite 12 de septiembre de 2020.
Solicite ser excluido	Esto le permite demandar a IHG por los reclamos resueltos por este Acuerdo. No obtendrá nada de este Acuerdo.	Fecha límite 12 de agosto de 2020..
Objetar	Escriba al tribunal e indique por qué no le gusta el Acuerdo. Aún puede obtener un pago.	Fecha límite 12 de agosto de 2020..
No haga nada	No recibe ningún pago y renuncia a sus derechos.	

- Estos derechos y opciones **y las fechas límite para ejercerlos** – se explican en esta Notificación.
- El Tribunal a cargo de este caso aún debe decidir si otorga la aprobación final del Acuerdo. Los pagos solo se realizarán después de que el Tribunal otorgue la aprobación final del Acuerdo y después de que se resuelvan las apelaciones a favor del Acuerdo.

QUÉ CONTIENE ESTA NOTIFICACIÓN

INFORMACIÓN BÁSICA.....Página 3

1. ¿Por qué se emitió esta Notificación?
2. ¿De qué trata esta demanda?
3. ¿Por qué esta demanda es una demanda colectiva?
4. ¿Por qué hay un Acuerdo?

¿QUIÉN ES PARTE DE ESTE ACUERDO?Página 3

5. ¿Cómo sé si estoy incluido en el Acuerdo?
6. ¿Qué ocurre si no estoy seguro de si estoy incluido en el Arreglo?

LOS BENEFICIOS DEL ACUERDO.....Página 5

7. ¿Qué proporciona el Acuerdo?
8. ¿Qué pagos están disponibles para el Reembolso de Gastos?
9. ¿Qué pagos están disponibles para el Reembolso de Gastos Fraudulentos y No Autorizados?
10. 1. ¿Puedo presentar reclamos para ambos tipos de gastos?

CÓMO OBTENER BENEFICIOS.....Página 4

11. ¿Cómo obtengo beneficios?
12. ¿Cómo se decidirán los reclamos?

PERMANECER EN EL ACUERDO.....Página 6

13. ¿Debo hacer algo para permanecer en el Acuerdo?
14. ¿A qué estoy renunciando como parte del Acuerdo?

EXCLUIRSE DEL ACUERDO.....Página 6

15. Si me excluyo, ¿puedo obtener un pago de este Acuerdo?
16. Si no me excluyo, ¿puedo demandar a IHG por lo mismo más adelante?
17. ¿Cómo me excluyo del Acuerdo?

LOS ABOGADOS QUE LO REPRESENTAN.....Página 7

18. ¿Tengo un abogado en este caso?
19. ¿Cómo se les pagará a los abogados?

OBJECCIÓN AL ACUERDO.....Página 7

20. ¿Cómo le digo al Tribunal que no estoy conforme con el Acuerdo?
21. ¿Cuál es la diferencia entre objetar y pedir ser excluido?

LA AUDIENCIA DE EQUIDAD DEL TRIBUNALPágina 8

22. ¿Cuándo y dónde decidirá el Tribunal si aprueba el Acuerdo?
23. ¿Tengo que asistir a la audiencia?
24. ¿Puedo hablar en la audiencia?

SI NO HACE NADA.....Página 9

25. ¿Qué pasa si no hago nada?

OBTENER MÁS INFORMACIÓNPágina 9

26. ¿Cómo puedo obtener más información?

INFORMACIÓN BÁSICA

1. ¿Por qué se emitió esta Notificación?

El Tribunal autorizó esta Notificación porque usted tiene derecho a tener información acerca del Acuerdo propuesto de esta demanda colectiva y sobre todas sus opciones antes de que el Tribunal decida si otorga la “aprobación final” del Acuerdo. Esta notificación explica los derechos y las opciones legales que puede ejercer antes de que el Tribunal decida si aprueba el Acuerdo.

El juez Michael L. Brown, del Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Norte de Georgia supervisa este caso. El caso se conoce como *Orr, et al. v. InterContinental Hotels Group, PLC, et al.*, No. 17-cv-01622-MLB. Las personas que demandan se llaman Demandantes. IHG son los Demandados.

2. ¿De qué trata esta demanda?

La demanda afirma que IHG fue responsable de los Incidentes de Seguridad de Datos que ocurrieron, y afirma reclamos tales como: negligencia, negligencia per se, incumplimiento de contrato implícito y enriquecimiento injusto. La demanda busca compensación para las personas que tuvieron pérdidas como resultado de los Incidentes de Seguridad de Datos.

IHG niega todos los reclamos de los Demandantes y dice que no hizo nada malo, pero fue víctima de una intrusión sofisticada de malware.

3. ¿Por qué esta demanda es una demanda colectiva?

En una demanda colectiva, uno o más “Demandantes Representantes” demandan en nombre de un grupo de personas que tienen reclamos parecidos. Todas estas personas juntas son el “Acuerdo Colectivo” o los “Miembros del Acuerdo Colectivo”. En este caso, los Demandantes Representantes se refieren a David Orr, Henry Chamberlain, Angela Mickel y Jennifer Grady. Un Tribunal resuelve las cuestiones de todos los Miembros del Acuerdo Colectivo, a excepción de aquellos que se excluyan de la misma.

4. ¿Por qué hay un Acuerdo?

Al llegar a un acuerdo, ambas partes evitan el costo y el riesgo de un juicio, y las personas que presenten reclamos válidos recibirán una compensación. Los Demandantes Representantes y sus abogados creen que el Acuerdo es justo, razonable y adecuado y, por lo tanto, lo mejor para el Acuerdo Colectivo y sus miembros. El Acuerdo no significa que IHG haya hecho algo mal.

¿QUIÉN ES PARTE DE ESTE ACUERDO?

5. ¿Cómo sé si estoy incluido en el Acuerdo?

El Acuerdo incluye a todas las personas que residen en los Estados Unidos y usaron una tarjeta de débito o crédito en la recepción de un hotel afectado o para realizar o intentar hacer una compra en un restaurante o bar afectado identificado en el sitio web **www.IHGdatasecuritysettlement.com** durante el período en que ese hotel, restaurante o bar se vio afectado por los Incidentes de Seguridad de Datos.

Se excluyen específicamente del Acuerdo Colectivo: (a) personas que son o fueron funcionarios o directores de IHG durante los Incidentes de Seguridad de Datos; y (b) cualquier juez, magistrado o secretario de la Corte, la Corte de Apelaciones de los Estados Unidos para el Undécimo Circuito y la Corte Suprema de los Estados Unidos.

6. ¿Qué ocurre si no estoy seguro de si estoy incluido en el Acuerdo?

Si no está seguro de si está incluido en el Acuerdo, puede:

1. Llamar al 1-833-913-4210 con preguntas, o
2. visitar www.IHGdatasecuritysettlement.com.
3. También puede escribir con preguntas a:

IHG Data Security Settlement
c/o Settlement Administrator
O.P. Apartado 8247
Philadelphia, PA 19101-8247.

No se comunique con el Tribunal si tiene preguntas.

LOS BENEFICIOS DEL ACUERDO

7. ¿Qué proporciona el Acuerdo?

El Acuerdo proporcionará pagos a las personas que presenten reclamos válidos para (1) reembolso de gastos y / o (2) reembolso de cargos fraudulentos y no autorizados. Los pagos totales de la demanda tienen un límite de \$1,550,000.

8. ¿Qué pagos están disponibles para el Reembolso de Gastos?

Los Miembros del Acuerdo Colectivo son elegibles para recibir un reembolso de gastos de hasta \$ 250 (en total) para las siguientes categorías de gastos de bolsillo:

- Comisiones bancarias no reembolsadas;
- Cargos por reemisión de tarjetas no reembolsados;
- Cargos por sobregiro no reembolsados;
- Cargos no reembolsados relacionados con la falta de disponibilidad de fondos;
- Cargos por mora no reembolsados;
- Cargos por sobregiro no reembolsados;
- Cargos telefónicos de larga distancia;
- Minutos de celular (si se cobran por minuto);
- Cargos por uso de Internet (si se cobran por minuto o la cantidad de uso de datos);
- Mensajes de texto (si se cobra el mensaje);
- Cargos no reembolsados de bancos o compañías de tarjetas de crédito;
- Gastos de franqueo y envío;
- Intereses sobre créditos sobre el sueldo debido a la cancelación de la tarjeta o debido a una situación de sobregiro;
- Costo para obtener informes de crédito y pagos para obtener o eliminar congelaciones de crédito y congelaciones de cuentas financieras;

- Costos de monitoreo de crédito y protección contra robo de identidad (hasta \$ 75) comprados y pagados en cualquier momento desde el 1 de agosto de 2016 hasta el **12 de septiembre de 2020 inclusive**; y
- Reembolso de hasta cuatro horas de tiempo perdido documentado (a \$ 20 por hora) dedicado a resolver problemas de reemplazo de tarjetas, actualizar asociaciones de pagos automáticos, impugnar cargos fraudulentos y lidiar con los Incidentes de Seguridad de Datos.

Se debe presentar documentación razonable con su Formulario de reclamo que demuestre que cualquiera de los Incidentes de Seguridad de Datos fue un factor que contribuyó al gasto incurrido. Se proporcionan más detalles en el Acuerdo Resolutorio, que está disponible en www.IHGdatasecuritysettlement.com.

9. ¿Qué pagos están disponibles para el reembolso de cargos fraudulentos y no autorizados?

Los Miembros del Acuerdo Colectivo son elegibles para recibir el reembolso de las pérdidas reales no reembolsadas debido a actividades fraudulentas o cargos no autorizados de hasta \$ 3,500 por Miembro del Acuerdo Colectivo.

Se debe presentar documentación razonable con su Formulario de reclamo que demuestre que el cargo fue probablemente causado por los Incidentes de Seguridad de Datos. Se proporcionan más detalles en el Acuerdo Resolutorio, que está disponible en www.IHGdatasecuritysettlement.com.

10. ¿Puedo presentar reclamos para ambos tipos de gastos?

Sí, puede enviar reclamos por reembolso de gastos y reembolso de cargos fraudulentos y no autorizados.

CÓMO OBTENER BENEFICIOS

11. ¿Cómo obtengo beneficios?

Para recibir el pago del Acuerdo, debe completar un Formulario de reclamo. Lea atentamente las instrucciones, complete el Formulario de reclamo, proporcione documentación razonable y envíelo por correo a más tardar el **12 de septiembre de 2020** a:

IHG Data Security Settlement
c/o Settlement Administrator
O.P. Apartado 8247
Philadelphia, PA 19101-8247

Los formularios de reclamo están disponibles en www.IHGdatasecuritysettlement.com o puede solicitar uno por correo llamando al 1-833-913-4210.

12. ¿Cómo se decidirán los reclamos?

El Administrador del Acuerdo decidirá inicialmente si la información provista en un Formulario de Reclamo es completa y válida. El Administrador del Acuerdo puede requerir información adicional de cualquier reclamante. Si la información requerida no se proporciona a tiempo, el reclamo se considerará inválido y no se pagará.

Si el reclamo está completo y el Administrador del Acuerdo lo niega total o parcialmente, el reclamante tendrá la oportunidad de corregir las deficiencias identificadas por el Administrador del Acuerdo.

¿Tiene alguna pregunta? Llame al 1-833-913-4210 o visite www.IHGdatasecuritysettlement.com

PERMANECER EN EL ACUERDO

13. ¿Debo hacer algo para permanecer en el Acuerdo?

No tiene que hacer nada para permanecer en el Acuerdo, pero si desea un pago, debe enviar un Formulario de reclamo con sello postal antes del **12 de septiembre de 2020**.

14. ¿A qué estoy renunciando como parte del Acuerdo?

Si el Acuerdo se convierte en definitivo, usted renunciará a su derecho de demandar a IHG por los reclamos resueltos por este Acuerdo. Los reclamos específicos que está renunciando contra IHG se describen en la Sección 1.15, 1.16, 1.23 del Acuerdo Resolutorio. Liberará a IHG y a todas las personas o entidades relacionadas como se describe en la Sección 6 del Acuerdo Resolutorio. El Acuerdo Resolutorio está disponible en **www.IHGdatasecuritysettlement.com**.

El Acuerdo Resolutorio describe los reclamos liberados con descripciones específicas, así que léalo detenidamente. Si tiene alguna pregunta, puede hablar con las firmas de abogados que figuran en la Pregunta 18 de forma gratuita o, puede hablar con su propio abogado a su cargo.

EXCLUIRSE DEL ACUERDO

Si no desea un pago de este Acuerdo, pero desea conservar el derecho de demandar a IHG por problemas en este caso, debe tomar medidas para salir del Acuerdo Colectivo. A esto se le llama excluirse de, o a veces se lo denomina “exclusión voluntaria” del Acuerdo Colectivo.

15. Si me excluyo, ¿puedo obtener un pago de este Acuerdo?

No. Si se excluye, no tendrá derecho a ningún beneficio del Acuerdo. Tampoco estará sujeto a ninguna sentencia de este caso.

16. Si no me excluyo, ¿puedo demandar a IHG por lo mismo más adelante?

No. A menos que se excluya, renuncia a cualquier derecho de demandar a IHG por los reclamos que resuelve este Acuerdo. Debe excluirse del Acuerdo Colectivo para iniciar su propia demanda o ser parte de una demanda diferente relacionada con los reclamos de este caso. Si se excluye, no envíe un Formulario de reclamo para solicitar un pago.

17. ¿Cómo me excluyo del Acuerdo?

Para excluirse, envíe una carta que indique que desea ser excluido del Acuerdo en *Orr, et al. v. InterContinental Hotels Group, PLC, et al.*, Case No. 17-cv-01622-MLB. Incluya su nombre, dirección y firma. Debe enviar su Solicitud de Exclusión por correo antes del **12 de agosto de 2020** a:

Exclusiones de Acuerdo de IHG
c/o Settlement Administrator
O.P. Apartado 8247
Philadelphia, PA 19101-8247

LOS ABOGADOS QUE LO REPRESENTAN

18. ¿Tengo un abogado en este caso?

Sí. El Tribunal designó a los siguientes abogados como Abogados Principales de la Demanda: Ben Barnow y Erich P. Schork, Barnow and Associates, P.C., y David J. Worley, Evangelista Worley LLC.

No se le cobrará por estos abogados. Si desea ser representado por su propio abogado, puede contratar a uno por su cuenta.

19. ¿Cómo se les pagará a los abogados?

Los Abogados Principales de la Demanda solicitarán la aprobación del Tribunal de una adjudicación por honorarios de abogados y costos y gastos razonables de \$ 550,000. Los Abogados Principales de la Demanda también solicitarán la aprobación de incentivos de \$ 1,500 para cada uno de los Demandantes Representantes. IHG pagará por separado cualquier monto que el Tribunal otorgue por honorarios de abogados, costos, gastos e incentivos y no reducirá el monto de los pagos a los Miembros del Acuerdo Colectivo que presenten reclamos válidos.

OBJECIÓN AL ACUERDO

Puede informar al Tribunal que no está de acuerdo con el Acuerdo o parte de él.

20. ¿Cómo le digo al Tribunal que no estoy conforme con el Acuerdo?

Puede oponerse si no está de acuerdo con la totalidad o con alguna parte del Acuerdo. El Tribunal considerará su opinión. Para hacerlo, debe presentar una objeción por escrito en este caso *Orr, et al. v. InterContinental Hotels Group, PLC, et al.*, No 17-cv-01622-MLB,, con el Secretario del Tribunal en la dirección a continuación.

Su objeción debe incluir toda la siguiente información:

- (1) El nombre completo, la dirección y la dirección de correo electrónico del objetor (si lo hubiera);
- (2) Información que identifica al objetor como Miembro del Acuerdo Colectivo, incluida la prueba de que es miembro del Acuerdo Colectivo;
- (3) Una declaración escrita de todos los motivos de la objeción, acompañada de cualquier apoyo legal para la objeción;
- (4) La identidad de todos los abogados que representan al objetor;
- (5) La identidad de todos los abogados que representan al objetor que pueden comparecer en la Audiencia de equidad final;
- (6) Todos los demás casos en los que el objetor (directamente o por medio de un abogado) ha presentado una objeción a cualquier acuerdo de demanda colectiva propuesto, ha sido un demandante designado en cualquier demanda colectiva, o ha servido como abogado propuesto o de grupo, incluido el nombre del caso, el tribunal, y número de expediente para cada uno;

- (7) Una lista de todas las personas que serán llamadas a testificar en la Audiencia de equidad final en apoyo de la objeción;
- (8) Una lista de todas las personas que serán llamadas a testificar en la Audiencia de equidad final en apoyo de la objeción;
- (9) Una declaración que confirme si el objetor tiene la intención de comparecer personalmente o testificar en la Audiencia de equidad final; y
- (10) La firma del objetor o la firma del abogado debidamente autorizado del objetor u otro representante debidamente autorizado (junto con la documentación que establece dicha representación).

Su objeción debe presentarse a más tardar el **12 de agosto de 2020** a:

Secretario de la Corte
 Tribunal de Distrito de los Estados Unidos, Distrito Norte de Georgia
 Richard B. Russell Federal Building
 2211 United States Courthouse
 75 Ted Turner Drive, SW
 Atlanta, GA 30303-3309

Además, debe enviar **por correo** una copia de su objeción al Abogado principal de la Demanda y al Abogado defensor, con sello postal a más tardar el **12 de agosto de 2020**:

ABOGADO PRINCIPAL DE LA DEMANDA	Abogado principal de la demanda	Abogado Defensor
Erich P. Schork Barnow and Associates, P.C. 205 West Randolph Street Suite 1630 Chicago, IL 60606	David J. Worley Evangelista Worley, LLC 500 Sugar Mill Road Building A, Suite 245 Atlanta, GA 30350	David A. Carney Baker & Hostetler, LLP 127 Public Square Suite 2000 Cleveland, OH 44114

21. ¿Cuál es la diferencia entre objetar y pedir ser excluido?

Objetar es decirle al Tribunal que no le gusta el Acuerdo y por qué no cree que deba aprobarse. Puede objetar solo si no se excluye del Acuerdo Colectivo. Excluirse es decirle al Tribunal que no desea formar parte del Arreglo Colectivo. Si se excluye, no tendrá bases para objetar porque el caso ya no le afectará.

LA AUDIENCIA FINAL DE EQUIDAD DEL TRIBUNAL

El Tribunal celebrará una audiencia para decidir si otorga la aprobación final del Acuerdo.

22. ¿Cuándo y dónde decidirá el Tribunal si aprueba el Acuerdo?

El Tribunal celebrará una Audiencia de Equidad final a las 10:00 a.m. el **2 de septiembre de 2020**, en la Sala 1906 en el Edificio Federal Richard B. Russell, Tribunal de Distrito de los Estados Unidos, 75 Ted Turner Drive, SW, Atlanta, GA. La audiencia se puede trasladar a una fecha u hora diferente sin previo aviso, por lo que le recomendamos consultar **www.IHGdatasecuritysettlement.com** o llamar al 1-833-913-4210.

En esta audiencia, el Tribunal considerará si el acuerdo es justo, razonable y adecuado. Si hay objeciones oportunas, el Tribunal las considerará y escuchará a las personas que hayan solicitado hablar en la audiencia si dicha solicitud se ha realizado correctamente. El Tribunal también se pronunciará sobre la solicitud de adjudicación de honorarios, costos y gastos de abogados, así como la solicitud de incentivos para los Demandantes Representantes. Después de la audiencia, el Tribunal decidirá si aprueba el Acuerdo. No sabemos cuánto tardarán estas decisiones.

23. ¿Tengo que asistir a la audiencia?

No. Los Abogados Principales de la Demanda presentarán el Acuerdo Resolutorio al Tribunal. Usted o su propio abogado pueden asistir a su cargo, pero no es obligatorio que lo hagan. Si usted presenta una objeción, no tiene que ir al Tribunal para hablar de ello. Siempre que haya presentado su objeción por escrito a tiempo ante el Tribunal y la haya enviado por correo de acuerdo con las instrucciones proporcionadas en la Pregunta 20, el Tribunal la considerará.

24. ¿Puedo hablar en la audiencia?

Puede pedir permiso al Tribunal para hablar en la Audiencia de Equidad Final. Para hacerlo, debe presentar una objeción de acuerdo con las instrucciones de la Pregunta 20, incluyendo toda la información requerida.

Su Objeción debe **presentarse ante** el Secretario del Tribunal del Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Norte de Georgia a más tardar el **12 de agosto de 2020**. Además, debe enviar **por correo** una copia de su objeción tanto al Abogado Principal de la Demanda como al Abogado de Defensa enumerados en la Pregunta 20, matasellado a más tardar el **12 de agosto de 2020**.

SI NO HACE NADA

25. ¿Qué pasa si no hago nada?

Si no hace nada, no obtendrá beneficios de este Acuerdo. Una vez que se concede la aprobación final del Acuerdo y la sentencia se convierte en definitiva, no podrá iniciar una demanda, continuar con una demanda ni ser parte de ninguna otra demanda contra IHG sobre los asuntos legales en este caso, nunca más.

Debe excluirse del Acuerdo si desea conservar el derecho de demandar a IHG por los reclamos resueltos por este Acuerdo.

DÓNDE OBTENER MÁS INFORMACIÓN

26. ¿Cómo puedo obtener más información?

Esta Notificación solo proporciona un resumen del Acuerdo propuesto. Los detalles completos sobre el Acuerdo se pueden encontrar en el Acuerdo Resolutorio disponible en **www.IHGdatasecuritysettlement.com**.

También puede:

1. Escribir a:

Acuerdo de seguridad de datos de IHG
c/o Settlement Administrator
O.P. Apartado 8247
Philadelphia, PA 19101-8247

2. Visite el sitio web del Acuerdo en **www.IHGdatasecuritysettlement.com**
3. Llame al número gratuito 1-833-913-4210.

ESTA PÁGINA SE HA DEJADO EN BLANCO
INTENCIONALMENTE